



Resolución Gerencial Regional

Nº 238 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 68967, contenido el Informe Nº 536-2018-GRA/GRTC.S.G.I, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Ing. Huber Cáceres Alpaca, sobre conformación de la comisión para la recepción del: "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM", contratado por la GRTC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 536-2018-GRA/GRTC-SGI, de fecha 25.OCT.2018 del Sub Gerente Infraestructura y el Informe Nº 007-2018-GRA/GRTC-SGI-INSP-MRM-AR-110 del Inspector del Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Vía Regional AR-110, se comunica que la empresa "Servicio Vial Mantenimiento de Carreteras SAC", encargada de la ejecución del referido mantenimiento, ha concluido los trabajos al 100%, por lo que se solicita la conformación de la comisión de recepción de dicho mantenimiento;

Que, según la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la ejecución de obras por Administración Directa en el Numeral 11 del Artículo Nº 1 señala: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, asimismo la Directiva 001-2008-GRA/OPDI de las "Normas para la Supervisión, Control y Liquidación de Obras en el Gobierno Regional de Arequipa", en el numeral 7.3.4 de los Procesos de Recepción de Obra, señala que: "(...) a) La comisión estará conformada cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por inspector o supervisor. En un plazo no mayor a 20 días de designada la comisión procederá a verificar en campo el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y otros del expediente técnico y sus modificatorias; efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones, para lo cual de estar conforme se procede a suscribir el Acta de Recepción respectiva; dicha acta será firmada por la comisión designada y llevará las firmas del área ejecutora o contratistas y el residente de obra".

Que, en tal sentido considerando el pedido del Sub Gerente de Infraestructura corresponde emitir el resolutivo que conforme la comisión de recepción del mantenimiento mecanizado antes mencionado.



Resolución Gerencial Regional

Nº 238 -2018-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° Directiva 001-2008-GRA/OPDI, el Informe Legal N° 573-2018-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión para

Recepción de Obra, del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA REGIONAL AR-110, EMP. AR-109-JACOSO-EMP. PE-34E (CRUCE CHALHUANCA) TRAMO: KM. 0+000 (EMP. PE-34E) AL KM. 13+700 (EMP.AR-109) LONG. 13.70 KM", la cual estará conformada por los siguientes miembros:

- Ing. Huber Cáceres Alpaca
- CPC. Rodolfo Velazco Cervantes
- Bach. Ing. Ramiro Alatrista Sarda

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente

Resolución conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

05 NOV. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vélez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KILLER
C.C. Andina